



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 63-2021-A-MPA/SG.

Anta, 11 de marzo de 2021.

VISTO:

El Informe N° 091-2021-MPA/GPRP/JDUM de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto sobre Transferencia de Partidas.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 27680.

Qué, Conforme indica el Artículo 1° del D.S. 036-2021-EF; en el numeral:

- 1.1. Autorizarse una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/35 000 000,00 (Treinta y cinco millones y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1472, y de los comedores del Programa de complementación Alimentaria, respectivamente, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. A partir del cual corresponde a la Municipalidad Provincial de Anta (Unidad Ejecutora 300699); la incorporación en un Presupuesto Institucional el monto de S/30,685.00 FTE. FTO.: 1. RECURSOS ORDINARIOS, Rubro: 00 Recursos Ordinarios.
- 2.1. El titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programática, dentro de los (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 091-2021-MPA/GPRP/JDUM de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto sobre Transferencia de Partidas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Estando a los considerandos antes mencionados y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA, la transferencia de partidas conforme al siguiente detalle:

EGRESOS	
MODIFICACION PRESUPUESTAL	Tipo 001- transferencia de partidas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. Recursos Ordinarios
RUBRO	00. Recursos Ordinarios
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002
PRODUCTO/PROYECTO	3999999
ACTIVIDAD	5006269
FINALIDAD	0290094 Medidas de Control de Infecciones y Bioseguridad Servicios de Salud
CATEGORIA DE GASTO	Gasto Corriente
GENERICA DE GASTO	2.2. Pensiones y otras prestaciones
	S/30,685.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Racionalización y presupuesto y demás instancias administrativas para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loiza Ramos
ALCALDE